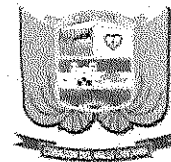


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE



ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2023-MDCH-A

Chocope, 27 de setiembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHOCOPE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de setiembre del 2023, se trata el INFORME N° 188-2023/MDCH, emitido por el Asesor Legal Abog. Santamaria Abanto Vigo, sobre Convenio de Colaboración mutua SENATI – EMPRESA APRENDIZ PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL DE TECNICOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones del Concejo Municipal APROBAR la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales;

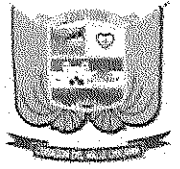
Que, la Municipalidad como órgano de gobierno local goza de los principios de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del país, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y tiene facultades para emitir actos de administración para impulsar sus procedimientos, actos administrativos para resolver las cuestiones que presentan los particulares y actos políticos para determinar las políticas públicas del sector;

Que, mediante INFORME N° 211-2023-SGP-MDCH-LESF, emitido por la Sub Gerencia de Personal, alcanza los Convenios de Colaboración Mutua Senati – Empresa – Aprendiz para la formación profesional dual de Técnicos, en donde se establece los objetivos, responsabilidades y obligaciones y vigencia del Convenio a celebrar entre la Municipalidad Distrital de Chocope y Senati Empresa; el mismo que se encuentra anexo al presente acuerdo de concejo;

Que, mediante Informe Legal N° 188-2023/MDCH, de fecha 07 de setiembre de 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Chocope, Abog. Santamaria Abanto Vega; manifiesta que mediante documento de la referencia, el referido convenio pretende que la municipalidad conceda oportunidad de prácticas a los alumnos que se encuentran en el último año de estudios del SENATI. Tratándose de una institución pública y de un complemento de la educación, procede que se firme el convenio solicitado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE



ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2023-MDCH-A

Que, con fecha 22 de setiembre de 2023, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la que de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, y con el voto **UNANIME** el Pleno del Concejo Municipal; se procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Colaboración Mutua Senati – Empresa – Aprendiz para la formación profesional dual de Técnicos entre la Municipalidad Distrital de Chocope y Senati Empresa, a fin de conceder la oportunidad de prácticas a aquellos alumnos que se encuentren cursando los últimos años de estudios en la referida Institución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde **SAMUEL ENOC NUREÑA AZAÑEDO**, en su calidad de máximo representante de la Municipalidad Distrital de Chocope, la suscripción del Convenio de Colaboración Mutua Senati – Empresa – Aprendiz para la formación profesional dual de Técnicos entre la Municipalidad Distrital de Chocope y Senati Empresa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope y a Senati Empresa, conforme a sus competencias.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General poner de conocimiento el presente Acuerdo a Senati Empresa, con las formalidades que corresponden.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

